



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 176-2021/GOB.REG.PIURA GSRMH-G
Chulucanas,

05 OCT 2021

VISTOS:, El Informe N°152-2021-2021/GRP-402000-402100 de fecha 27 de septiembre de 2021, el proveído de fecha 21 de septiembre de 2021 inserto en el Informe N° 198-2021/GRP-402000 de fecha 21 de septiembre de 2021, el Memorandum N° 278-2021/GRP-402000-402200, Informe N° 161-2021/GRP-402000 de fecha 09 de agosto de 2021, el Informe N° 318-2021/GRP-402420 de fecha 09 de agosto de 2021, el Informe N° 24-2021/GRP-ING.TMF, de fecha 26 de julio de 2021, y la Carta N° 014-2021.ING.GMR-JS-Z&Z de fecha 20 de julio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Carta N°007-2021-GEEN/CGA/PAPAYO**, de fecha 14 de julio de 2021, el representante común del Consorcio GA (ejecutor de la obra), solicita la aprobación del presupuesto del Adicional de Obra N°01, el pago de mayores metrados y el Deductivo Vinculante N°01, correspondiente a la obra: "Mejoramiento del Canal Sandalique II Sector el Papayo y la Laguna, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura", desagregado de la siguiente forma: Adicional de Obra (S/ 172,055.35), Mayores Metrados (S/ 30,432.31), y Deductivo Vinculante (S/ 21,122.76), en virtud que se detectado omisiones en accesorios como en codos, uniones, válvulas y modificaciones en el pase aéreo que implican variaciones presupuestales;

Que, con **Resolución Gerencial Sub. Regional N° 142-2021/GOB.REG.PIURA** de fecha 03 de agosto de 2021, se resolvió en su artículo primero APROBAR el expediente técnico del deductivo vinculante de Obra N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Canal Sandalique II, Sector el Papayo, y la Laguna, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura", ascendente al importe de S/21,122.76 (Veintiún Mil Ciento Veintidós con 76/100 soles) que representa una incidencia de 1.23% del monto de contrato establecido, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución;

Que, con **Carta N° 014-2021.ING.GMR-JS-Z&Z** de fecha 20 de julio de 2021, la empresa encargada de la supervisión, Zapata & Zuloeta EIRL, luego de realizar el análisis correspondiente, otorga su conformidad, indicando que el adicional de obra consiste en modificar la calidad de tubería empleada en el pase aéreo, pues se está cambiando de PVC-UF a HDPE y se está adicionando accesorios para el correcto funcionamiento de la línea de conducción como son codos, uniones corredizas y reducciones; asimismo para la presurización de la línea de conducción se pretende agregar válvulas de control, bujes, uniones corredizas, y finalmente adicionar tapas metálicas para complementar los hidrantes de riego, (65ml de tubería HDPE) 117 accesorios 10 válvulas de control y 212 tapas metálicas para hidrantes), lo cual representa un monto de S/ 172,055.35 recomendando su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, con **Informe N° 318-2021/GRP-402420** de fecha 09 de agosto de 2021, e Sub. Director de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) luego de realizar el informe y revisión correspondiente, comparte la opinión del Supervisor de Obra, otorgando su conformidad y recomendando la a) Emisión del acto resolutorio sobre aprobación de planos de replanteo, b) Aprobación mediante acto resolutorio correspondiente del adicional de la obra "Mejoramiento del Canal Sandalique II, Sector el Papayo, y la Laguna, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura", por un monto de S/172,055.35 (Ciento Setenta y Dos Mil Cincuenta con 35/100 soles) que representa una incidencia del 10.05% del monto de contrato establecido de S/1,711,404.80 Soles, según el presupuesto en el anexo 01, y c) Tramitar en instancia correspondiente la ampliación de adicional;

Que, con **Informe N° 161-2021/GRP-402000** de fecha 09 de agosto de 2021, el Director Sub. Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Adrián Purizaca Cabrera), comparte la opinión del Supervisor de Obra y del Sub. Director de la División de Obras, otorgando su conformidad, recomendando derivar los actuados a la Unidad Formuladora para la actualización de datos y registros, así como a la Oficina Sub. Regional de Asesoría Legal para su pronunciamiento correspondiente.

Que, mediante **Informe N°152-2021/GRP-402000-402100**, de fecha 27 de septiembre de 2021 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, opina por la VIABILIDAD de la aprobación de los planos de Replanteo solicitada por la Sub Dirección de la División de Obras; toda vez que, ante los eventos suscitados durante la ejecución de la obra, se ha visto la necesidad de realizar modificaciones en los Planos originalmente presentados por el contratista, por ende es necesario se proceda a la aprobación de los Planos de Replanteo tal y como lo recomienda la División de Obras,



